



CONSORCIO CAMPUS IBERUS

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2022, del Presidente del Consorcio Campus Iberus, por la que se declaran desiertos los puestos de trabajo de técnico superior, convocados por Resolución de 1 de septiembre de 2022, para su provisión mediante el sistema de concurso.

Por Resolución de 1 de septiembre de 2022, del Presidente del Consorcio Campus Iberus (“Boletín Oficial de Aragón”, número 177, de 12 de septiembre) se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de concurso, de dos puestos de trabajo de técnico superior vacantes en este Consorcio.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se ha recibido ninguna solicitud a dicho concurso, por lo que el presidente del Consorcio resuelve declarar desiertos los puestos de trabajo convocados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de los Estatutos del Consorcio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 29 de junio de 2022), cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 7 de octubre de 2022.— El Presidente del Consorcio (Acuerdo del Consejo de 20 de septiembre de 2022), Ramón Gonzalo García.